



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 4781 Fecha: 13072019

# Resolución Ministerial

N° 248 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de julio de 2019

**Visto**, el Oficio N° 022-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia - Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, en cumplimiento de los Mandatos Presidenciales de Puerto Vallarta, se creó el Grupo Técnico de Cadenas Globales de Valor y Encadenamientos Productivos, con el objetivo de promover los encadenamientos productivos entre los cuatro países y mejorar la inserción del mecanismo en las cadenas regionales y globales de valor, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Organización Mundial del Comercio, las dos terceras partes del comercio mundial se realiza a través de las cadenas globales;

Que, en ese contexto las Agencias de Promoción de los países miembros de la Alianza del Pacífico han identificado a las Licitaciones Internacionales a través de Organismos Multilaterales, como una vía de internacionalización, por las pocas barreras de entrada que presentan, lo que incrementa las posibilidades de éxito de manera significativa; por ello el Grupo Técnico de las Agencias de Promoción de la Alianza del Pacífico, ha establecido de manera consensuada, el "Programa de Licitaciones Internacionales a través de organismos multilaterales para empresas de los países de la Alianza del Pacífico", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 25 de julio de 2019, servicio especializado de asistencia técnica a un grupo de veinte empresas seleccionadas por los cuatro países, con el objetivo de promover y consolidar las alianzas estratégicas entre empresas de los países miembros que permita el encadenamiento productivo entre ellas a fin de poder presentarse de manera conjunta a las Licitaciones promovidas por los Organismos Multilaterales de Desarrollo;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Darwin Franklin Cruz Fiestas, quien labora en la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la PROMPERÚ, participe en el referido evento;



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 4281 Fecha: 17/07/2019

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del señor Darwin Franklin Cruz Fiestas, del 21 al 26 de julio de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el "Programa de Licitaciones Internacionales a través de organismos multilaterales para empresas de los países de la Alianza del Pacífico" que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Darwin Franklin Cruz Fiestas	379,35	América del Sur	370,00	5	1 850,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Darwin Franklin Cruz Fiestas, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo